Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

- a. Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

- b. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana: Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarías en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad.

- c. Juntas Vecinales Comunales: Son organizaciones sociales encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Los concejos municipales convocan a elecciones de Juntas Vecinales Comunales, a propuesta del Alcalde, los Regidores o los vecinos.

- El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Para tal efecto, coordina la acción del Estado y promueve la participación ciudadana.

- Son objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) los siguientes:
- a. Asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del Estado, a nivel multisectorial e intergubernamental.
- b. Promover y coordinar la participación de las diferentes instituciones públicas, ciudadanía, sociedad civil organizada, sector privado y medios de comunicación en materia de seguridad ciudadana, a fin de garantizar una situación de paz social.
- c. Desarrollar mecanismos de rendición de cuentas, control y vigilancia ciudadana respecto del quehacer de los organismos del Sector Público y Gobiernos Locales, en materia de seguridad ciudadana.
- d. Organizar, desarrollar capacidades y motivar a la comunidad para que apoye activamente el esfuerzo multisectorial para mejorar la seguridad local.
- e. Priorizar y desarrollar las políticas, planes, programas y actividades multisectoriales preventivas del delito, faltas y contravenciones, así como impulsar y promover los proyectos que las entidades realicen en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f. Coordinar las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas a fin de garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones a nivel nacional para la seguridad ciudadana. Las coordinaciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, se ciñen al apoyo que pueda requerir el órgano encargado de elaborarlas, en el marco de las normas de contratación pública vigente y de las disposiciones que emita el Ministerio del Interior.
- g. Promover y coordinar que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) implementen las acciones a cargo del referido Sistema.
- h. Promover el uso de información de altos estándares de calidad para la toma de decisiones y para el seguimiento de los resultados de las intervenciones en materia de seguridad ciudadana.
- i. Promover el diseño, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.
- j. Promover la integración y articulación de las políticas públicas para la recuperación de los espacios públicos y reducción de los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos.
- k. Coadyuvar al fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus competencias, funciones y atribuciones.
- l. Coadyuvar a la consolidación del Gobierno Policial Electrónico
- m. Contribuir con el mejoramiento del sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia.

- Son principios que rigen el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) los siguientes:
- **a. Legalidad** : El funcionamiento del SINASEC está regulado por la Constitución Política del Perú y las leyes de la República, en el marco de defensa de la persona y respeto de su dignidad, fin supremo de la sociedad y el Estado.
- **b. Coordinación y articulación** : Las entidades y órganos que forman parte del SINASEC mantienen relaciones de coordinación entre sí y con la sociedad civil organizada y la ciudadanía.
- **c. Integralidad :** Los servicios de seguridad ciudadana son el conjunto de acciones de prevención de la violencia y el delito, el control y la persecución de los mismos, la rehabilitación y reinserción social de quienes delinquen y la atención a las víctimas.
- **d. Participación ciudadana :** Es la intervención informada y responsable de la ciudadanía, sociedad civil organizada, sector privado y medios de comunicación, durante el proceso de implementación, monitoreo y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, a fin de lograr una adecuada toma de decisiones en función de las metas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
- **e. Ética y transparencia :** Los actores públicos y privados, sociedad civil organizada y ciudadanía que intervengan en la articulación del SINASEC deberán hacerlo con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad, sin injerencia política y con respeto al Estado de Derecho.
- **f. Rendición de cuentas** : Los responsables de la gestión de la seguridad ciudadana deberán utilizar adecuadamente los recursos asignados dando cuenta periódicamente a la población acerca de los avances, logros, dificultades y perspectivas. Asimismo, deberán generar medios idóneos que permitan el acceso ciudadano a la información pública.
- **g. Orientación y difusión al ciudadano** : Las entidades públicas orientarán sus intervenciones con un enfoque de demanda, a fin de atender los requerimientos de la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, estas entidades y las del sector privado, deberán informar y difundir las acciones que desarrollan en el marco del SINASEC.
- **h. Prevención** : El SINASEC debe priorizar y desarrollar las políticas públicas preventivas de delitos, faltas y contravenciones, a través del diseño de planes y programas anuales y multianuales.
- **i. Cooperación multisectorial e intergubernamental :** Las instancias y entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como los órganos del sector público y la comunidad organizada, articulan esfuerzos con el propósito de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas que contribuyan a la seguridad ciudadana.

- El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven.

- El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) es el máximo organismo del Sistema, encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana. Cuenta con autonomía funcional y técnica.

- El Consejo Nacional se reúne ordinariamente cuatro (4) veces al año, siendo por lo menos dos (2) de las sesiones efectuadas de forma descentralizada. Se reúne además extraordinariamente cuando lo convoque su presidente.

- El quórum para las sesiones del Consejo es de la mitad más uno de sus miembros titulares.

- Los miembros titulares de las entidades que conforman el CONASEC designan con documento oficial a los funcionarios que se encargarán de ejecutar e implementar sectorialmente las políticas en materia de seguridad ciudadana y el plan nacional de seguridad ciudadana, así como la emisión del informe trimestral de cumplimiento. Dicho funcionario además será considerado como enlace permanente con la Secretaría Técnica del CONASEC.”

- El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) depende de la Presidencia de la República.**La presidencia del CONASEC recae en el Presidente del Consejo de Ministros, quien es responsable de convocar, instalar y presidir sus sesiones.**
- El CONASEC está integrado por los siguientes miembros titulares:
- a. El/La Presidente/a del Consejo de Ministros, quien lo preside.
- b. El/La Ministro/a del Interior.
- c. El/La Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- d. El/La Ministro/a de Educación.
- e. El/La Ministro/a de Salud.
- f. El/La Ministro/a de Economía y Finanzas.
- g. El/La Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.
- h. El/La Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo.
- i. El/La Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- j. El/La Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social.
- k. El/La Presidente/a del Poder Judicial.
- l. El/La Fiscal de la Nación.
- m. El/La Defensor/a del Pueblo.
- n. El/La Presidente/a de la Asociación de Presidentes Regionales.
- o. El/La Alcalde/sa Metropolitano/a de Lima.
- p. El/La Presidente/a de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).
- q. El/La Comandante General de la Policía Nacional del Perú.
- r. El/La Presidente/a del Sistema Nacional Penitenciario.
- s. El/La Presidente/a del Consejo Nacional de la Prensa.
- t. El/La Presidente/a de la Sociedad Nacional de Seguridad.
- u. El/La Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las autoridades que integran el CONASEC son responsables de participar y asistir personalmente a las sesiones.

- El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica.

- El CORESEC está integrado por:
- a. El/La Gobernador/a Regional, quien lo preside. El cargo de Presidente del CORESEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- b. El/La Prefecto Regional.
- c. El/La jefe/a policial de mayor graduación que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional.
- d. El/La directora/a Regional de Educación o el funcionario que haga sus veces.
- e. El/La directora/a Regional de Salud o el funcionario que haga sus veces.
- f. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- g. Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- h. El responsable de la Oficina Defensorial de la región.
- i. Los alcaldes de las tres provincias de la región que cuenten con el mayor número de electores.
- j. El/La Coordinador/a Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Los miembros de instituciones y organizaciones que integran el CORESEC en calidad de representantes deberán ser acreditados ante el Presidente del Comité.
- De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.
- Todos los miembros del CORESEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con los miembros establecidos en la Ley, siendo éste el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.
- Para el cumplimiento de sus fines, los CORESEC podrán conformar grupos de trabajo.

- El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.

- El COPROSEC está integrado por:
- **a. El/La Alcalde/sa Provincial,** quien preside el Comité. El cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- b. El/La Subprefecto Provincial.
- **c. El/La jefe/a** policial de mayor grado que preste servicios en la provincia.
- **d. El/La Director/a** de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la provincia.
- e. La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante.
- f. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- g. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- h. Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente.
- **i. Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las provincias** que cuenten con el mayor número de electores.
- j. El/La coordinador/a provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- k. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la provincia.
- De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el COPROSEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.
- Todos los miembros del COPROSEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.
- Para el cumplimiento de sus fines, los COPROSEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados.**”**

- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

-

- **Artículo 27.- Miembros**
- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:
- **a. El/La Alcalde/sa** Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- **b. El/La Subprefecto** Distrital.
- **c. El/La Comisario/a** de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- f. Dos**Alcaldes/as** de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.
- De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.
- Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.
- Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados.

- **Participación ciudadana**
- Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben promover la activa participación de la población en acciones de prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones. Para ello, deben promover, esencialmente:
- a. La organización, capacitación, equipamiento y asistencia legal y médica a las juntas vecinales de seguridad ciudadana, procurando la integración de las acciones que realizan la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades.
- b. La coordinación y el trabajo conjunto con las rondas campesinas en el ámbito rural.
- c. La organización de sistemas de alerta temprana con la participación de la población organizada.
- d. La participación de la comunidad educativa conformada por autoridades educativas, profesores, alumnos y padres de familia.
- e. La coordinación con las organizaciones sociales de base, como los Comités del Vaso de Leche, los Comedores Populares, los Clubes de Madres, los Comités de Parques y otras que tengan características similares, así como con las organizaciones no gubernamentales.
- f. Los programas, campañas y actividades de cultura, recreación, deporte, juventud, capacitación laboral, emprendimiento y empleo que otorguen especial atención a los grupos vulnerables o en riesgo de verse involucrados en hechos de violencia o delictivos, o de ser víctimas.
- g. La constitución de redes comunitarias de prevención de la violencia familiar y de género.
- h. La constitución de redes de mujeres que ayudan a otras mujeres a salir de la violencia familiar y sexual.
- i. La promoción de la participación ciudadana a través de los diversos medios tecnológicos, constituyendo canales de comunicación de hechos de violencia, así como de delitos, faltas y contravenciones.
- j. La colaboración con la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de sus actividades en materia de seguridad ciudadana

- **Participación del sector privado y de los medios de comunicación social**
- Con el propósito de lograr la participación y colaboración activa del sector privado y los medios de comunicación social en las acciones de prevención de la violencia y el delito, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben promover, esencialmente:
- a. La suscripción de alianzas estratégicas con los gremios empresariales y las Cámaras de Comercio para la cooperación en seguridad ciudadana.
- b. La implementación de líneas de cooperación, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, para el financiamiento de iniciativas locales para la seguridad ciudadana.
- c. La cooperación del sector privado para la constitución de observatorios regionales y locales de seguridad ciudadana.
- d. La cooperación de las empresas de seguridad privada con la Policía Nacional del Perú.
- e. La colaboración de los medios de comunicación social para que las entidades que conforman el SINASEC difundan información para promover la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.
- f. El compromiso del sector privado y los medios de comunicación social para la cooperación y desarrollo de campañas por la seguridad ciudadana.
- g. La participación del sector privado y los medios de comunicación para el fortalecimiento del respeto a la ley, la cultura cívica y la construcción de ciudadanía.
- h. La colaboración del sector privado y los medios de comunicación para el reconocimiento de las buenas prácticas en seguridad ciudadana.

- **Consulta pública**
- Los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana realizan no menos de una consulta pública ordinaria cada trimestre, con la participación de todos sus miembros, con el propósito de que la población:
- a. Se informe sobre la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, así como de la gestión administrativa y presupuestal correspondiente.
- b. Proponga, debata e intercambie opiniones y sugerencias.
- c. Identifique las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).
- d. Formule propuestas y alternativas de solución.
- Las sesiones de consulta pública son organizadas, coordinadas y ejecutadas por las Secretarías Técnicas de los Comités provinciales y/o distritales de seguridad ciudadana, quienes promoverán la participación de:
- a) Las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas.
- b) Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- c) Las Juntas Vecinales Comunales.
- d) Los integrantes de las mesas de concertación, en los lugares donde exista.
- e) Las entidades del sector privado.
- f) Los medios de comunicación social.
- g) Las instituciones académicas.
- h) Otras organizaciones que se estime pertinente.
- En dichas sesiones se procurará promover la participación igualitaria de hombres y mujeres.**”**

- **Organizaciones sociales**

- **40.1** El presente Reglamento distingue dos tipos de organizaciones vecinales**:** las de carácter territorial y las de carácter funcional.

- **40.2** Se reconoce a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana promovida por la Policía Nacional del Perú como una organización vecinal de carácter territorial que apoya en las actividades preventivas, informativas y de proyección social que desarrolla la Policía Nacional del Perú.

- La constitución, organización, finalidades, atribuciones y disolución de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, tanto urbanas como rurales, se rige por el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y sus Directivas complementarias.

- **40.3** También tienen carácter territorial las Juntas Vecinales Comunales, encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios.

- **40.4.** Como organizaciones de carácter funcional se reconoce a organizaciones vecinales, tales como los Comité del Vaso de Leche, Comedores Populares, Clubes de Madres, Comités de Parques y otras que tengan caracteres similares y representen y promuevan el bien común vecinal.

- **Política nacional y política regional de seguridad ciudadana**
- Las políticas de seguridad ciudadana son instrumentos de carácter prospectivo que contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, lineamientos, objetivos, estrategias, proyectos, actividades, indicadores, resultados, metas, responsables y estándares de obligatorio cumplimiento en los ámbitos nacional, regional y local con un enfoque de resultados. Se articulan entre ellas y con las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y sus objetivos estratégicos, así como con los resultados específicos de los Programas Presupuestales.
- Las políticas nacionales y regionales tienen un horizonte temporal de cinco (5) años, y se revisan y actualizan cada año.

- **Artículo 45.- Formulación y aprobación de las políticas nacionales y regionales de seguridad ciudadana**
- El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene competencia para formular y supervisar la implementación de la política nacional de seguridad ciudadana, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.
- Los Gobiernos Regionales, a través de la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, son los responsables de formular y proponer las políticas en esta materia en sus respectivos niveles de gobierno.
- La formulación de las políticas nacionales y regionales debe considerar los intereses generales del Estado, las perspectivas de los diversos actores estratégicos y la diversidad de las realidades regionales y locales concordando con el carácter unitario y descentralizado del Estado.
- Las políticas nacionales y regionales son aprobadas por el Consejo de Ministros y los Consejos Regionales, según corresponda.

- **Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana**
- Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.
- Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.
- Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.
- Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.”

- **Planes institucionales**
- El planeamiento constituye un proceso continuo y complementario, por lo que las políticas y planes de seguridad ciudadana deben expresarse también en los Planes Operativos Institucionales (POI), así como en las acciones desarrolladas por las entidades que conforman el SINASEC.

Pasalo a texto solo los objetivos estratégicos

Muchas gracias

José María Pacori Cari
Contacto
corporacionhiramsl@gmail.com
Teléfono móvil y WhatsApp
959666272